



Ayuntamiento de La Muela

ORDENANZA Nº 34 BIS

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR ACCESO A ESPECTÁCULOS, ACTUACIONES Y COMIDAS POPULARES EN PERIODO DE FIESTAS DE SAN ANTONIO Y SAN CLEMENTE Y ACCESO A ESPECTÁCULOS Y ACTUACIONES Y COMIDAS POPULARES EN EL RESTO DEL AÑO Y TASA PARA LA INSERCIÓN DE PUBLICIDAD IMPRESA EN LOS PROGRAMAS DE FIESTAS DE SAN ANTONIO Y SAN CLEMENTE.

Artículo 1.- Naturaleza y Hecho Imponible.

El objeto de la presente tasa consiste:

1º) En la prestación de servicios de espectáculos, actuaciones o comidas populares tanto en periodos de fiestas de San Antonio y San Clemente como en el resto del año organizados por el Ayuntamiento, y

2º) En la inserción de publicidad impresa en los programas de fiestas de San Antonio y San Clemente.

No están sujetos a la Tasa los espectáculos, actuaciones o comidas populares que el Ayuntamiento expresamente indique en el Programa de Fiestas o de la correspondiente actividad.

Artículo 2. – Sujetos Pasivos.

Para la prestación del servicio de espectáculos, actuaciones o comidas populares, son sujetos pasivos las personas físicas mayores de 14 años que soliciten la prestación del servicio, para el acceso al espectáculo o actuación o comida popular, y que integran el hecho imponible.

Para la inserción de publicidad impresa en los programas de fiestas de San Antonio y San Clemente, son sujetos pasivos las personas físicas o jurídicas que soliciten la inserción de los anuncios o en cuya representación se solicite.

Artículo 3.- Cuota tributaria

A. Actuaciones o espectáculos a realizar durante las fiestas patronales.

1. **Abonos individualizados** de acceso a actuaciones y comidas populares de pagodurante las fiestas de San Antonio:
 - Personas de 14 a 65 años: 20,00 €.
 - Jubilados, mayores de 65 años y personas con grado de incapacidad: 10,00 €.
 - Personas hasta 13 años presentando libro de familia, obtendrán Bono Gratuito.



Ayuntamiento de La Muela

2. **Entradas** para el acceso actuaciones, espectáculos o comidas populares durante las fiestas de San Antonio y San Clemente:

- Solo Disco móvil: 3,00 €
- Disco móvil especial: 5,00 €
- Orquesta + disco móvil: 10,00 €
- Café Concierto: 6,00 €
- Ticket Bocado: 2 €
- Ticket Migas: 2 €
- Ticket Comida Popular: 3€

3. Pago

El pago se realizará en el momento de sacar el abono o la entrada al espectáculo que establezca el Ayuntamiento.

El abono, las entradas y los tickets se podrán adquirir en el Ayuntamiento hasta el 08 de junio.

Sólo se podrán adquirir tickets de comida hasta el 8 de Junio en el Ayuntamiento.

PUBLICIDAD PROGRAMA DE FIESTAS

La inserción de publicidad impresa en el programa de fiestas de San Antonio y San Clemente tendrá el siguiente coste:

- Media página color. 50€
- Media página blanco y negro: 30€
- Página completa color: 75€
- Página completa blanco y negro: 50€
- Contraportada: entera a color: 250€
- Guía de comercios: 20€

En la guía de comercios figura el nombre de la empresa o comercio, domicilio y teléfonos de contacto.

Pago. Se realizará antes de la Publicación del Programa de Fiestas.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

BOPZ 12/06/2012